

**DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

**EXPEDIENTE:** IVAI-DIOT/267/2023/III

**SUJETO OBLIGADO:** Ayuntamiento de Tlapacoyan

**COMISIONADO PONENTE:** José Alfredo Corona Lizárraga

**ELABORADO POR:** Carlos Martín Gómez Marinero, Director de Asuntos Jurídicos

Xalapa Enríquez, Veracruz a uno de junio de dos mil veintitrés.

**RESOLUCIÓN** que emite el Pleno del Instituto en la que declara **parcialmente fundada la denuncia** por incumplimiento a las obligaciones de transparencia en contra del sujeto obligado, **Ayuntamiento de Tlapacoyan**.

**ÍNDICE**

ANTECEDENTES .....1  
 CONSIDERANDOS.....2  
 PRIMERO. Competencia .....2  
 SEGUNDO. Requisitos de procedibilidad y estudio de fondo. ....3  
 TERCERO. Efectos del fallo.....9  
 PUNTOS RESOLUTIVOS .....10

**ANTECEDENTES**

1. El veintiocho de marzo del dos mil veintitrés, se recibió en la Dirección de Asuntos Jurídicos, una denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en contra del sujeto obligado Ayuntamiento de Tlapacoyan, en cuya descripción indica lo siguiente:

...

En la página de transparencia del Ayuntamiento de Tlapacoyan, Veracruz, no vienen todas las actas de cabildo de sesiones ordinarias y extraordinarias del ejercicio 2022 debidamente con el sentido de la votación sobre las iniciativas y acuerdos tal y como lo establece el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave inciso h) que a la letra dice: h) Las actas de sesiones de Cabildo y anexos, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de Cabildo y el sentido de su votación sobre las iniciativas o acuerdos; (sic)

...

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
16_II - h_ Calendario de sesiones del Cabildo municipal	LTAIPVIL16IIH		Todos los periodos

2. Por acuerdo de veintiocho de marzo de dos mil veintitrés, la comisionada presidenta tuvo por presentada la denuncia y ordenó remitirla a la Ponencia del Comisionado José Alfredo Corona Lizárraga.

3. Mediante proveído de veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, se ordenó su admisión requiriéndose al sujeto obligado para que dentro del término de tres días hábiles rindiera informe justificado respecto del incumplimiento denunciado respecto de la fracción II inciso h, del artículo 16 de la Ley de la materia, por cuanto hace al ejercicio dos mil veintidós.

4. El trece de abril de dos mil veintitrés, compareció el sujeto obligado a través del correo electrónico institucional, y mediante proveído de fecha veintiuno de abril del presente año, se le tuvo por presentado al sujeto obligado rindiendo su informe justificado, en el término establecido.

5. El veintidós de mayo de dos mil veintitrés, se realizó la diligencia de verificación a la publicación que realizó el sujeto obligado en las plataformas digitales, relativa a la obligación de transparencia prevista en el artículo 16, fracción II inciso h, de la Ley de Transparencia, respecto del ejercicio dos mil veintidós.

Seguido el procedimiento en todas sus etapas, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO. Competencia.** El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver las Denuncias por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, que tienen por objeto salvaguardar y garantizar el derecho a la información y la protección de datos personales, y que son presentadas en contra de los sujetos obligados por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 6, párrafos segundo, y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, párrafos noveno, décimo y décimo primero, 67, párrafo tercero, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 77, y 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 360, 361, 362, 364, 368, 371, 372, 373, 374, 375 y 376 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, abrogado y aplicable al presente procedimiento en términos del Tercer Transitorio del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 400, el seis de octubre de dos mil veinte.

Dado que el Instituto es el encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de transparencia en términos de lo

dispuesto por el artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SEGUNDO. Requisitos de procedibilidad y estudio de fondo.** La denuncia fue interpuesta por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia en contra del sujeto obligado Ayuntamiento de Tlapacoyan, argumentando como hechos de la denuncia: *“...En la pagina de transparencia del Ayuntamiento de Tlapacoyan, Veracruz, no vienen todas las actas de cabildo de sesiones ordinarias y extraordinarias del ejercicio 2022 debidamente con el sentido de la votación sobre las iniciativas y acuerdos tal y como lo establece el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave inciso h) que a la letra dice: h) Las actas de sesiones de Cabildo y anexos, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de Cabildo y el sentido de su votación sobre las iniciativas o acuerdos...”*(SIC)

Este cuerpo colegiado advierte que, en la presente denuncia se encuentran satisfechos los requisitos formales y sustanciales previstos en el artículo 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es decir, **I.** Nombre del sujeto obligado denunciado; **II.** Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado; y **IV.** La presentación de la denuncia a través de un medio electrónico.

**Planteamiento del caso.** Este órgano garante debe emitir una resolución debidamente fundada y motivada en la que invariablemente se pronuncie sobre el cumplimiento o no de la publicación de la información de obligaciones de transparencia del sujeto obligado denunciado.

Ahora bien, la obligación de publicar y actualizar la información pública, corresponde a los sujetos obligado, en ese sentido tenemos que, el artículo 9, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, señala como sujetos obligados en la materia, a los Ayuntamientos o Consejos Municipales, calidad que le asiste al Ayuntamiento de Tlapacoyan, de conformidad con los artículos 2, 9, 17, 18 y 35 fracción L, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, al resultar un hecho notorio, en virtud de ser de conocimiento público y cultural para el sector social de la entidad veracruzana, la ubicación geográfica y territorial del municipio y su ayuntamiento, cobrando relevancia por afinidad el Criterio de Jurisprudencia de rubro *“HECHOS NOTORIOS. CONDICIONES QUE NORMAN LA FACULTAD LEGAL DE LOS JUZGADORES PARA INVOCARLOS.”*<sup>1</sup>

En el caso, se señaló el incumplimiento de la obligación de transparencia específica contenida en el **artículo 16**, fracción **II inciso h**, de la Ley de Transparencia, que corresponde a la temática de:

...

<sup>1</sup> Tesis: VI.3o.A. J/32, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, 182407, Tribunales Colegiados de Circuito, Tomo XIX, Enero de 2004, Pág. 1350, Jurisprudencia (Común).

h) Las actas de sesiones de Cabildo y anexos, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de Cabildo y el sentido de su votación sobre las iniciativas o acuerdos;

...

Información que los sujetos obligados deben publicar atendiendo lo previsto por los Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia<sup>2</sup>, y que establecen lo siguiente:

...

Se publicará el calendario trimestral de las reuniones a celebrar en sesión de cabildo en todos los ayuntamientos y la información de aquellas reuniones que ya han sido celebradas en el ejercicio que se curse.

Respecto de las sesiones que ya hayan sido llevadas a cabo, se incluirá lo correspondiente a cada sesión, así como las actas que de ellas deriven. Se presentarán los documentos completos en su versión pública.<sup>28</sup> En caso, de que las actas se encuentren en proceso de firma, el sujeto obligado deberá aclararlo y establecerá una fecha compromiso para la publicación de la versión con firmas incluidas.

Cuando la información de este inciso se actualice al trimestre que corresponda, deberá conservarse la información de cada trimestre del ejercicio, de esta manera, al finalizar el año en curso, las personas podrán cotejar el calendario anual de las sesiones a celebrar con la información de cada reunión y los documentos de las actas correspondientes.

Respecto de la votación o sentido de participación se debe entender los argumentos que se usaron para llegar a una determinada conclusión, por cada integrante del cabildo con derecho de voz y voto.

En aquellos trimestres en los que no se llegara a generar información, se incluirá una nota fundamentada, motivada y actualizada al período correspondiente, que explique las razones por las cuales no se publica información.

...

Cabe mencionar que acorde a lo establecido por el Capítulo II, numeral V, fracción I de los Lineamientos Generales, es obligación del sujeto obligado, poner a disposición de los particulares y mantener actualizada, en sus sitios de internet y a través de la Plataforma Nacional, la información derivada de las obligaciones de transparencia, tal y como lo señala el artículo 60 de la Ley General de Transparencia.

Del mismo modo, el numeral sexto de los Lineamientos Generales citados, establece que la información que difundan y actualicen los sujetos obligados en su sección de Internet "Transparencia", así como en la Plataforma Nacional, deberá cumplir con los atributos de calidad de la información y accesibilidad en los términos de las fracciones I y II, del mismo numeral.

Respecto de la fracción denunciada, conforme con los criterios de aplicabilidad contenidos en los Lineamientos Generales para la publicación de la información de las

---

<sup>2</sup> Posteriormente, se denominarán como Lineamientos Generales.

obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se advierten los periodos de actualización y conservación, como se esquematiza en la tabla siguiente:

Artículo	Fracción o inciso	Lineamiento aplicable	Periodo de actualización y Tiempo de conservación
Artículo 16	<p><b>Fracción II- En el caso de los municipios:</b></p> <p>h) Las actas de sesiones de Cabildo y anexos, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de Cabildo y el sentido de su votación sobre las iniciativas o acuerdos;</p>	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	<p><b>Actualización:</b> Trimestral.</p> <p><b>Conservación:</b> Información del ejercicio en curso, y del ejercicio anterior.</p>

Si bien, al formular la presente denuncia el particular se inconformó por la falta de publicación de la fracción antes señalada respecto de todos los periodos, sin embargo, mediante proveído de fecha veintinueve de marzo del presente año, a través del cual se tuvo por admitido el escrito de denuncia, se estableció el estudio del presente asunto respecto del **ejercicio dos mil veintidós**, por lo que conformidad con los Lineamientos Generales aplicables, y tomando en cuenta la fecha de la denuncia, dicho periodo será objeto de estudio en el presente asunto, ya que es exigible para el sujeto obligado la publicación de la información correspondiente.

Precisando lo anterior, conforme al artículo 34 de la Ley de Transparencia, el procedimiento de denuncia inicia con el señalamiento que hace el particular respecto de un incumplimiento a una de las obligaciones de transparencia. El mismo procedimiento exige al sujeto obligado, rendir un informe, dentro del plazo que para tal efecto establece la Ley, con la finalidad de desvirtuar la imputación.

En términos de lo dispuesto por el artículo 35 fracción II de la Ley de la materia, para determinar y analizar la litis dentro de la sustanciación de la denuncia, resulta de ineludible realización, la presentación del informe. En ese sentido tenemos que el sujeto obligado compareció mediante correo electrónico institucional [contacto@verivai.org.mx](mailto:contacto@verivai.org.mx), en fecha trece de abril de dos mil veintitrés, en el que agregó el oficio número UT/087/2023, de fecha trece de abril del año que transcurre, signado por el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, que en lo medular señala:

...



UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
NO. DE OFICIO: UT/087/2023  
H. TLAPACOYAN, VER; A 13 DE ABRIL DE 2023  
ASUNTO: INFORME JUSTIFICADO IVAI-DIOT/267/2022/III

**PLENO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO  
A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES  
P R E S E N T E.-**

Mtro. Miguel Antonio Ortiz Juárez, con la personalidad que tengo debidamente acreditada ante este H. Instituto como Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado denominado Ayuntamiento de Tlapacoyan, Veracruz, señalando como medio para oír y recibir notificaciones aún las de carácter personal para que estas sean realizadas a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas, con base en lo anterior y con el debido respeto comparezco a exponer lo siguiente.

En cumplimiento al acuerdo marcado con el número 3 contenido en el acuerdo de fecha nueve del mes de agosto del año dos mil veintiuno, notificado a través del sistema de notificaciones electrónicas habilitado para este sujeto obligado con fecha dieciocho del mes de mayo del año en curso y con fundamento en los artículos 39 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y; 370 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en términos de lo establecido en de lo Tercer Transitorio del Reglamento vigente del Instituto vengo a rendir Informe Justificado dentro del plazo establecido.

Cabe hacer mención que la Ley de Transparencia local no establece los requisitos que deberá contener el respectivo informe justificado, por lo en términos del Tercer Transitorio del Reglamento vigente del Instituto y con base a lo establecido en el artículo 632 del Reglamento abrogado se establece que para efectos de notificaciones y cómputos se aplicará supletoriamente lo previsto para tales efectos lo establecido para la tramitación del Recurso de Revisión, por lo que en virtud de lo anterior manifiesto el suscrito bajo protesta de decir verdad que a la fecha no tengo conocimiento que en contra del acuerdo antes mencionado se sepa sobre la interposición de algún recurso o medio de defensa ante los tribunales del Poder Judicial del Estado o el Poder Judicial de la Federación y con ello expongo los siguientes antecedentes:

1. Con fecha primero de enero del mes de enero del año dos mil veintidós, el suscrito fui designado como Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Tlapacoyan, Veracruz; por la C. Ing. Salvador Murrieta Moreno, Presidente

Power Magazine S de RL - Calle 28, No. 10000 - (52) 998 121 111



UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
NO. DE OFICIO: UT/087/2023  
H. TLAPACOYAN, VER; A 13 DE ABRIL DE 2023  
ASUNTO: INFORME JUSTIFICADO IVAI-DIOT/267/2022/III

Municipal Constitucional de este Ayuntamiento tal y como acredito con el nombramiento que anexo al presente escrito.

2. Con fecha veintiocho de marzo del año dos mil veintitrés en horario de 12:54, se presentó la denuncia por incumplimiento a las obligación de transparencia a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en la cual se estableció como descripción de la denuncia, lo que a continuación de cita:

**IVAI-DIOT/267/2023/III:**

16111\_Calendarie de sesiones del cabildo municipio

**Descripción de la denuncia:** "En la página de transparencia del Ayuntamiento de Tlapacoyan, Veracruz, no vienen todas las actas de cabildo de sesiones ordinarias y extraordinarias del ejercicio 2022 debidamente con el sentido de la votación sobre las iniciativas y acuerdos tal y como lo establece el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave inciso h) que a la letra dice: h) Las actas de sesiones de Cabildo y anexos, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de Cabildo y el sentido de su votación sobre las iniciativas o acuerdos;" (Sic)

3. Con fecha 28 de Marzo de 2023, el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, admitió la denuncia antes descrita la cual fue interpuesta en contra de este sujeto obligado, y que fue notificada mediante el sistema de notificaciones electrónicas con fecha 10 de Abril del presente año.
4. Con número de oficio UT/085/2023 y fecha 11 de Abril del presente año se dio vista al área de Secretaría Municipal, quien es el encargado del llenado y carga de la información referente a la fracción denunciada, con base a la tabla de aplicabilidad<sup>1</sup> emitida por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales fue turnada las áreas en mencionadas, referente al artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, esto a su vez para que a su derecho manifiesten lo que corresponda respecto a la obligaciones de transparencia materia de las denuncias previamente establecidas.

<https://www.ivai.org.mx/documentos/2018/TablaDeAplicabilidad%20AVIUTM%201706.pdf>

Power Magazine S de RL - Calle 28, No. 10000 - (52) 998 121 111

Con base a los antecedentes antes expuesto me permito exponer el correspondiente:

**Informe Justificado.**

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6º párrafo segundo; apartado A; reconoce el derecho de toda persona al libre acceso a la información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión, por lo que ésta en posesión de los sujetos obligados es pública ya que da cuenta respecto de los actos que derivan del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones.

Por su parte las obligaciones de transparencia corresponden a la información que los sujetos obligados deben difundir, actualizar y poner a disposición del público en medios electrónicos de manera proactiva, sin que medie solicitud de por medio. Esta deberá publicarse de forma que facilite su uso y comprensión por las personas, y permita asegurar la calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad en la cual se establezca el área responsable de generar la información y la fecha de actualización y que ante su incumplimiento se reconozca el derecho que asiste a toda persona denuncie ante el órgano garante su falta de publicación a efecto de restituir el goce eficaz del derecho de acceso a la información.

Uno de los objetivos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública corresponde al establecimiento de mecanismos para garantizar el cumplimiento y la efectiva aplicación de las medidas de apremio y las sanciones que correspondan como parte del cumplimiento al principio de máxima publicidad el cual es necesario para una sociedad democrática.

Ahora bien respecto a la información correspondiente a las obligaciones de transparencia los sujetos obligados la deberán y mantener actualizada con base a los Lineamientos que para tal caso expida el Sistema Nacional mediante los formatos de publicación de la información que aseguren su veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integridad, actualización, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad.

Por su parte los *Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley*

Plataforma Nacional de Transparencia, No. 19/2020. 03/02/2020

*General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia* publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23/12/2020; y los *Lineamientos Generales para la publicación de la información establecida en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave* establecen diversas disposiciones que son de observancia obligatoria para los sujetos obligados y que tienen como propósito definir los formatos que serán utilizados para publicar la información consistente en las obligaciones de transparencia tanto comunes como específicas.

En los Lineamientos<sup>2</sup> antes referidos se establecen las políticas generales que orientarán la publicación y actualización de la información que generen los sujetos obligados; los criterios y tipos de obligaciones de transparencia; los criterios para la publicación y homologación de las obligaciones de transparencia comunes y específicas y; sus Transitorios, los cuales son necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones en la materia.

En virtud de lo anterior la fracción II del numeral Octavo de los Lineamientos Técnicos Generales establece: **"Los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo de actualización que corresponda, salvo las excepciones establecidas en los presentes Lineamientos;"**.

Es por ello que en referencia a la denuncia notificada a este sujeto obligado me permito informar lo siguiente:

En primer lugar, en relación a la denuncia identificada con el número de expedientes IVAI-DIOT/267/2023/III, concerniente a la fracción 1611\_H\_Calendario de sesiones del cabildo municipio, donde se denuncia que "En la página de transparencia del Ayuntamiento de Tlapacoyán, Veracruz, no vienen todas las actas de cabildo de sesiones ordinarias y extraordinarias del ejercicio 2022 debidamente con el sentido de la votación sobre las iniciativas y acuerdos tal y como lo establece el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado Veracruz de Ignacio de la Llave inciso h) que

<sup>2</sup> Lineamientos Técnicos Generales.

Plataforma Nacional de Transparencia, No. 19/2020. 03/02/2020



UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
NO. DE OFICIO: UT/087/2023  
H. TLAPACOYAN, VER; A 13 DE ABRIL DE 2023  
ASUNTO: INFORME JUSTIFICADO IVAI-DIOT/267/2022/III

a la letra dice: h) Las actas de sesiones de Cabildo y anexos, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de Cabildo y el sentido de su votación sobre las iniciativas o acuerdos;" (Sic), es referente ejercicio 2022.

Donde el área de Secretaría Municipal se impuso haciendo de conocimiento, que al periodo denunciado, se encuentra la información debidamente descrita de forma correcta, en donde el Denunciante estableció que el sentido de los votos descrito dentro del formato; donde con ello da fe de que se tienen los periodos establecidos para la carga de dicha fracción en el apartado de votos correctamente descritos, de igual manera mediante oficio número 0034, evidencio con captura de pantalla la existencia de la Información de la forma en que debe estar descrita en el formato y como lo muestra cada una de las actas de cabildo.

En consecuencia, se cuenta con información cargada debidamente correcta dentro de la Plataforma Nacional de Transparencia respecto de la denuncia hecha a la obligación de transparencia señalada, en este sentido la obligación de transparencia materia de la presente denuncia se encuentran publicada dentro de los parámetros establecidos en los Lineamientos aplicables, y que por tal motivo debe contemplarse como la NO EXISTENCIA DE INCUMPLIMIENTO.

UNIDAD ADMINISTRATIVA	FRACCIONES DENUNCIADAS	NOMBRE Y CARGO
Secretaría Municipal	Fracción H (Calendario de Sesiones del Cabildo Municipio)	• LIC. JOSÉ PEÑA CEREZO (Secretario Municipal)

Por último, se exhiben diversos documentos con la finalidad de que se pueda constatar las manifestaciones antes realizadas.

1. Nombramiento en original a favor del suscrito el cual acredita la personalidad que tengo el suscrito dentro del presente informe.

Trámites y Seguimiento de Transparencia, C.P. 202500 01 (2023) 016 01 0



UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
NO. DE OFICIO: UT/087/2023  
H. TLAPACOYAN, VER; A 13 DE ABRIL DE 2023  
ASUNTO: INFORME JUSTIFICADO IVAI-DIOT/267/2022/III

2. Trámite interno de conocimiento realizado ante las unidades administrativas que con base a la tabla de aplicabilidad y sus facultades, que cuentan con la fracción denunciada.
3. La respectiva respuesta del área de Secretaría Municipal la cual fue denunciada por supuesto incumplimiento al desarrollo de la fracción 16H\_H\_Calendario de sesiones del cabildo municipio, en el sentido de los votos.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado respetuosamente pido:

**PRIMERO:** Tenerme por presentado mediante este recurso, rindiendo informe justificado en tiempo y forma y tomando en cuenta con documentos que acompaño al presente, acordándolo de conformidad en sus términos de encontrarse ajustado a derecho, reservándome el derecho a presentar informes complementarios que sean necesarios.

**SEGUNDO:** Considerar los documentos que exhibo, para efectos de comprobar que actualmente existen registros dentro de la obligación de transparencia materia de la presente.

**TERCERO:** Que derivado de la diligencia de verificación que en su caso sea realizada por el personal de IVAI a los portales respectivos como parte del proceso de las denuncias, se tengan por desestimada la manifestación del denunciante en virtud que la obligación de transparencia en materia, toda vez que actualmente cuenta con registros.

**CUARTO:** Dentro de la correspondiente resolución donde se concluya que se ha solventado lo denunciado, lo anterior por parte del sujeto obligado de Tlapacoyan, Veracruz.

"ATENTAMENTE"

  
MTRO. MIGUEL ANTONIO ORTIZ JUÁREZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Palacio Municipal 500, Miguel Alemán, Ver., C.P. 202500 01 (2023) 016 01 0

Establecidas las posturas de las partes, corresponde a este órgano garante dilucidar la existencia del incumplimiento denunciado.

De las manifestaciones realizadas por el sujeto obligado, a través del Titular de la Unidad de Transparencia, se advierte que en sus manifestaciones señala que la información se encuentra debidamente cargada dentro de la Plataforma Nacional de Transparencia, dentro de los parámetros establecidos en los Lineamientos aplicables.

En ese sentido se procedió a realizar la diligencia de verificación, por la Dirección de Asuntos Jurídicos, respecto a la obligación de transparencia denunciada, a fin de corroborar lo denunciado por un particular.

Es el caso que, de dicha verificación realizada a las plataformas digitales de transparencia del sujeto obligado, se tienen las siguientes observaciones:

Portal de Transparencia	Plataforma Nacional de Transparencia
Ejercicio 2022	Ejercicio 2022
<b>Fracción II inciso h</b> No publica información del ejercicio denunciado.	<b>Fracción II inciso h</b> Si publica información del ejercicio denunciado, en el formato correcto.

En consecuencia, y con base en la diligencia de inspección elaborada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, tanto al Portal de Transparencia del sujeto obligado, como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), así como lo señalado en el presente considerando, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de la materia, 372, 373 y 374 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, abrogado y aplicable al presente procedimiento en términos del Tercer Transitorio del Reglamento Interior vigente, se tiene por acreditada la incompleta publicación y actualización de la información comprendida en la fracción **II inciso h**, del artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme lo establecido por los Lineamientos aplicables, y en consecuencia se declara **parcialmente fundada** la denuncia presentada.

Ello, considerando que le asiste la razón al denunciante, al inconformarse que no publica información correspondiente a la fracción **II inciso h, respecto del ejercicio dos mil veintidós**, en la página del Ayuntamiento; ya que como se observó de la diligencia de verificación, no se encontró información publicada en el portal de transparencia del ejercicio denunciado, por lo tanto, existen elementos suficientes para determinar que la publicación que realizó el sujeto obligado de la obligación de transparencia en estudio no cumplió en su totalidad con lo previsto en los Lineamientos aplicables y de esta forma, se concluye la acreditación del incumplimiento en su publicación y actualización, motivo suficiente para considerar la presente denuncia parcialmente fundada.

**TERCERO. Efectos del fallo.** Al resultar **parcialmente fundada** la denuncia por incumplimiento a la obligación de transparencia objeto de estudio, se ordena al sujeto obligado a publicar la información del contenido del **artículo 16, fracción II inciso h**, de la Ley de Transparencia del Estado de Veracruz, de conformidad con los Lineamientos

aplicables y atendiendo a lo observado en la diligencia de verificación realizada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto.

Para dar cumplimiento a la presente resolución, por cuanto hace **a su Portal de Internet**, el sujeto obligado deberá atender las observaciones que le fueron realizadas y dar cumplimiento, en un plazo que no podrá exceder de diez días, contados a partir de que cause estado la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Transparencia del Estado de Veracruz. Mismo que deberá informar a este Instituto en el término de tres días hábiles siguientes al que cumpla esta resolución.

Ahora bien, toda vez que el artículo 257, fracción VI de citada ley de la materia, señala que una de las causas de sanción por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley, es el no actualizar la información correspondiente a las obligaciones de transparencia en los plazos previstos en la ley; y como en el caso ya se advirtió que el sujeto obligado incumplió con lo establecido en dichas fracciones; y que este órgano colegiado cuenta con las atribuciones para garantizar el cumplimiento de la ley en materia de transparencia.

En consecuencia, ante el incumplimiento del área del sujeto obligado encargada de publicar la información relativa al artículo 16, fracción **II inciso h**, de la Ley de Transparencia, responsables de no cumplir con las obligaciones de transparencia, conforme a las constancias que obran en el presente expediente, este órgano determina sancionar la conducta con el **APERIBIMIENTO**; siendo innecesario realizar la individualización de la sanción en virtud de que se está imponiendo la pena mínima y con ello no se violenta ninguna garantía, lo que encuentra sustento en la jurisprudencia de rubro y texto siguiente:

...  
"PENNA MÍNIMA QUE NO VIOLA GARANTÍAS". El incumplimiento de las reglas para la individualización de la pena no causa agravio que amerite la protección constitucional, si el sentenciador impone el mínimo de la sanción que la ley señala para el delito cometido. Apéndice 1917-2000, Tomo II, Materia Penal, Jurisprudencia, Suprema Corte de Justicia de la Nación, página 183, Primera Sala, tesis 247  
...

Y para el caso de que, en el plazo concedido en la presente resolución, el sujeto obligado no dé cumplimiento a la actualización de su portal de transparencia y la Plataforma Nacional de Transparencia, se le impondrá alguna de las sanciones previstas por el artículo 258 de la ley de Transparencia vigente en el Estado de Veracruz.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

#### **PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO. Se declara parcialmente fundada la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia y se ordena** al sujeto obligado el cumplimiento de la resolución en términos de lo expuesto en el considerando tercero del presente fallo. Lo que deberá realizar en un plazo que no podrá exceder de diez días, contados a partir de que cause estado la presente resolución.

**SEGUNDO. Se le solicita** a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, que en auxilio de las labores de este Órgano Garante Estatal, se les notifique personalmente el **APERIBIMIENTO** de la presente determinación al área responsable, conforme a las

tablas de aplicabilidad que entre sus funciones, sea la encargada de publicar la información relativa al **artículo 16, fracción II inciso h**, de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Veracruz.

**TERCERO. Digitalícese y remítase a las partes** la diligencia de verificación realizada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto mencionada en el presente fallo, adjunto a la notificación que se haga de la presente resolución, para que se impongan de su contenido.

**CUARTO.** Una vez fenecido el plazo concedido en la presente resolución, el sujeto obligado no diera cumplimiento a la actualización del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) se le impondrá alguna de las sanciones previstas por el artículo 258 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Veracruz.

**QUINTO.** Se informa al denunciante que, en términos del artículo 41 de la Ley de Transparencia, podrá impugnar la resolución a través del juicio de amparo que corresponda, en los términos de la legislación aplicable.

**SEXTO.** Se indica al sujeto obligado que:

- a) En el término de tres días hábiles siguientes al que cumpla esta resolución, deberá informar a este instituto de dicho cumplimiento;
- b) Se previene al titular de la Unidad de Transparencia que, en caso de desacato de esta resolución, se dará inicio a los procedimientos contemplados por la ley de la materia.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos las personas integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúan y da fe.

**Naldy Patricia Rodríguez Lagunes**  
Comisionada Presidenta

**David Agustín Jiménez Rojas**  
Comisionado

**José Alfredo Corona Lizárraga**  
Comisionado

**Ana Silvia Peralta Sánchez**  
Secretaria de Acuerdos





## DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

**EXPEDIENTE:** IVAI-DIOT/267/2023/III

**SUJETO OBLIGADO:** Ayuntamiento de Tlapacoyan.

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, siendo las diez horas del día veintidós de mayo de dos mil veintitrés, el Dr. Carlos Martín Gómez Marinero Director de Asuntos Jurídicos del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 39, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y 40, fracción XVII, del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, Número Extraordinario 400, el seis de octubre de dos mil veinte, procede a desahogar la DILIGENCIA DE VERIFICACIÓN del cumplimiento de las obligaciones de transparencia al portal del sujeto obligado, en la dirección electrónica que se tiene registrada en la Dirección de Capacitación y Vinculación <http://www.tlapacoyan.gob.mx/>, así como al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), respecto de la publicación y actualización de la información que señala el **artículo 16, fracción II inciso h**, de la Ley de la materia, que corresponde a las obligaciones específicas, solo por cuanto al ejercicio dos mil veintidós, procediendo en los términos siguientes:

La obligación de transparencia objeto de denuncia, se encuentra regulada en el artículo 16, fracción II inciso h, de la Ley de Transparencia vigente, misma que dispone:

...

Artículo 16. Además de lo señalado en el artículo anterior, los siguientes sujetos obligados deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

...

### **Fracción II- h**

...

h) Las actas de sesiones de Cabildo y anexos, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de Cabildo y el sentido de su votación sobre las iniciativas o acuerdos;

...

Información que los sujetos obligados deben publicar atendiendo lo previsto por los Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos

obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia<sup>1</sup>, y que establecen lo siguiente:

...

Se publicará el calendario trimestral de las reuniones a celebrar en sesión de cabildo en todos los ayuntamientos y la información de aquellas reuniones que ya han sido celebradas en el ejercicio que se curse.

Respecto de las sesiones que ya hayan sido llevadas a cabo, se incluirá lo correspondiente a cada sesión, así como las actas que de ellas deriven. Se presentarán los documentos completos en su versión pública.<sup>28</sup> En caso, de que las actas se encuentren en proceso de firma, el sujeto obligado deberá aclararlo y establecerá una fecha compromiso para la publicación de la versión con firmas incluidas.

Cuando la información de este inciso se actualice al trimestre que corresponda, deberá conservarse la información de cada trimestre del ejercicio, de esta manera, al finalizar el año en curso, las personas podrán cotejar el calendario anual de las sesiones a celebrar con la información de cada reunión y los documentos de las actas correspondientes.

Respecto de la votación o sentido de participación se debe entender los argumentos que se usaron para llegar a una determinada conclusión, por cada integrante del cabildo con derecho de voz y voto.

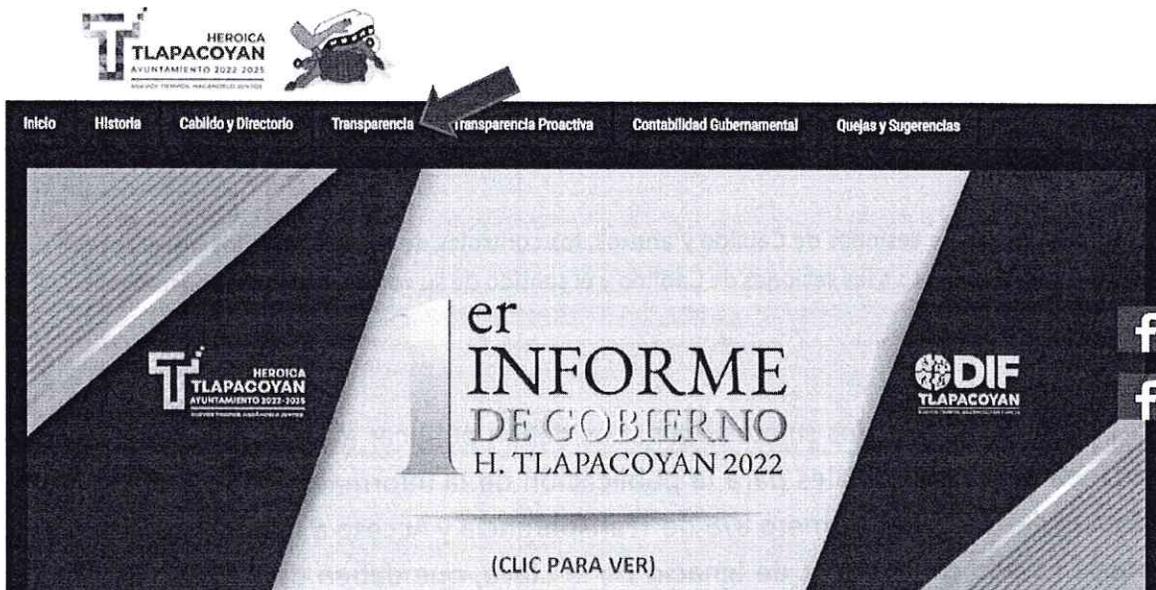
En aquellos trimestres en los que no se llegara a generar información, se incluirá una nota fundamentada, motivada y actualizada al período correspondiente, que explique las razones por las cuales no se publica información.

...

Información cuyo periodo de actualización es **Trimestral**, debiendo conservarse publicada en las plataformas digitales la correspondiente al **ejercicio en curso y del ejercicio anterior**.

Ahora bien, de conformidad con el proveído de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintitrés, a través del cual se tuvo por admitido el escrito de denuncia, y de conformidad con los Lineamientos aplicables, se estableció el estudio del presente asunto solo por cuanto hace al **ejercicio dos mil veintidós**, periodo exigible para el sujeto obligado la publicación de la información, por lo que dicha verificación se abocará a dicha temporalidad.

Precisado lo anterior, se procede a realizar la diligencia de verificación en los términos siguientes:



<sup>1</sup> Posteriormente, se denominarán como Lineamientos Generales.

## Información pública de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Se informa que en cumplimiento al acuerdo ODG/SE-45/26/06/2020 emitido por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, se dejó sin efectos el acuerdo ODG/SE-87/14/08/2019, por ende las obligaciones de transparencia correspondiente a este sujeto obligado se encuentran en el siguiente apartado

### TRANSPARENCIA 2022

## Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

### De las Obligaciones de Transparencia Específicas

#### ARTÍCULO 16

Además de lo señalado en el artículo anterior, los siguientes sujetos obligados deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

II. En el caso de los municipios:

- a) El Plan Municipal de Desarrollo; +
- b) Los objetivos, metas y acciones contenidas en sus programas; +
- c) La Ley de Ingresos y el presupuesto de egresos; +
- h) Las actas de sesiones de Cabildo y anexos, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de Cabildo y el sentido de su votación sobre las iniciativas o acuerdos; +

h) Las actas de sesiones de Cabildo y anexos, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de Cabildo y el sentido de su votación sobre las iniciativas o acuerdos;

**De las Obligaciones de Transparencia Específicas**

Fracción II, h)

Las actas de sesiones de Cabildo y anexos, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de Cabildo y el sentido de su votación sobre las iniciativas o acuerdos.

 Descargar
  Responsable
  Validación
  Actualización

TÍTULO		NOMBRE CORTO				DESCRIPCIÓN	
municipio		LTAIPVIL16IH					
Ejercit	periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informó	celebraron y/o celebrarán las sesiones	Tipo de sesión celebrada	Número de sesión celebrada	Hipervínculo a la Orden del día	
2021	01/10/2021	31/12/2021	29/12/2021	EXTRAORDINARIA	25	<a href="https://drive.google.com/file/d/15qL_IV-9KinakqIT8Ryas-KVnegAjb58Vt">https://drive.google.com/file/d/15qL_IV-9KinakqIT8Ryas-KVnegAjb58Vt</a>	
2021	01/10/2021	31/12/2021	29/12/2021	EXTRAORDINARIA	24	<a href="https://drive.google.com/file/d/1QR3o1mXtY9dHJbJ0xcIT1RX3y4q4DM">https://drive.google.com/file/d/1QR3o1mXtY9dHJbJ0xcIT1RX3y4q4DM</a>	
2021	01/10/2021	31/12/2021	22/12/2021	EXTRAORDINARIA	23	<a href="https://drive.google.com/file/d/1_qzReQmkJwPS2fkkww4D8za0TXmsN">https://drive.google.com/file/d/1_qzReQmkJwPS2fkkww4D8za0TXmsN</a>	
2021	01/10/2021	31/12/2021	22/12/2021	EXTRAORDINARIA	22	<a href="https://drive.google.com/file/d/1a5ciSTn2YMjFbClcVPCbDU3JCQI-UjH1">https://drive.google.com/file/d/1a5ciSTn2YMjFbClcVPCbDU3JCQI-UjH1</a>	
2021	01/10/2021	31/12/2021	21/12/2021	EXTRAORDINARIA	21	<a href="https://drive.google.com/file/d/1XDsiAAoL-Hbjwz-eSESvL9G0XofJJS">https://drive.google.com/file/d/1XDsiAAoL-Hbjwz-eSESvL9G0XofJJS</a>	
2021	01/10/2021	31/12/2021	20/12/2021	EXTRAORDINARIA	20	<a href="https://drive.google.com/file/d/1GokSR3ebFTQQFuYbqzUuYhstZ1PAZ">https://drive.google.com/file/d/1GokSR3ebFTQQFuYbqzUuYhstZ1PAZ</a>	
2021	01/10/2021	31/12/2021	17/12/2021	ORDINARIA	25	<a href="https://drive.google.com/file/d/1q1oTHUK4ZhdHOqZy7WnBBB0pPBS">https://drive.google.com/file/d/1q1oTHUK4ZhdHOqZy7WnBBB0pPBS</a>	
2021	01/10/2021	31/12/2021	10/12/2021	ORDINARIA	24	<a href="https://drive.google.com/file/d/1JcQebaokk3YHcFTEjzSK35icQfLW4ow">https://drive.google.com/file/d/1JcQebaokk3YHcFTEjzSK35icQfLW4ow</a>	
2021	01/10/2021	31/12/2021	06/12/2021	EXTRAORDINARIA	19	<a href="https://drive.google.com/file/d/1ikbIQ_V733if_FKtIzKIdESWCy3xapv">https://drive.google.com/file/d/1ikbIQ_V733if_FKtIzKIdESWCy3xapv</a>	
2021	01/10/2021	31/12/2021	29/11/2021	ORDINARIA	23	<a href="https://drive.google.com/file/d/1oMo5IH_8yHKSA-4GVFHTgQZQ#seN">https://drive.google.com/file/d/1oMo5IH_8yHKSA-4GVFHTgQZQ#seN</a>	
2021	01/10/2021	31/12/2021	23/11/2021	ORDINARIA	22	<a href="https://drive.google.com/file/d/12EpDxJ9hWThwz6zCdEUSRllvokjov">https://drive.google.com/file/d/12EpDxJ9hWThwz6zCdEUSRllvokjov</a>	

LISTO RECUENTO: 116

TÍTULO		NOMBRE CORTO				DESCRIPCIÓN	
municipio		LTAIPVIL16IH					
Ejercit	periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informó	celebraron y/o celebrarán las sesiones	Tipo de sesión celebrada	Número de sesión celebrada	Hipervínculo a la Orden del día	
2021	01/10/2021	31/12/2021	29/12/2021	EXTRAORDINARIA	25	<a href="https://drive.google.com/file/d/15qL_IV-9KinakqIT8Ryas-KVnegAjb58Vt">https://drive.google.com/file/d/15qL_IV-9KinakqIT8Ryas-KVnegAjb58Vt</a>	
2021	01/10/2021	31/12/2021	29/12/2021	EXTRAORDINARIA	24	<a href="https://drive.google.com/file/d/1QR3o1mXtY9dHJbJ0xcIT1RX3y4q4DM">https://drive.google.com/file/d/1QR3o1mXtY9dHJbJ0xcIT1RX3y4q4DM</a>	
2021	01/10/2021	31/12/2021	22/12/2021	EXTRAORDINARIA	23	<a href="https://drive.google.com/file/d/1_qzReQmkJwPS2fkkww4D8za0TXmsN">https://drive.google.com/file/d/1_qzReQmkJwPS2fkkww4D8za0TXmsN</a>	
2021	01/10/2021	31/12/2021	22/12/2021	EXTRAORDINARIA	22	<a href="https://drive.google.com/file/d/1a5ciSTn2YMjFbClcVPCbDU3JCQI-UjH1">https://drive.google.com/file/d/1a5ciSTn2YMjFbClcVPCbDU3JCQI-UjH1</a>	
2021	01/10/2021	31/12/2021	21/12/2021	EXTRAORDINARIA	21	<a href="https://drive.google.com/file/d/1XDsiAAoL-Hbjwz-eSESvL9G0XofJJS">https://drive.google.com/file/d/1XDsiAAoL-Hbjwz-eSESvL9G0XofJJS</a>	
2021	01/10/2021	31/12/2021	20/12/2021	EXTRAORDINARIA	20	<a href="https://drive.google.com/file/d/1GokSR3ebFTQQFuYbqzUuYhstZ1PAZ">https://drive.google.com/file/d/1GokSR3ebFTQQFuYbqzUuYhstZ1PAZ</a>	
2021	01/10/2021	31/12/2021	17/12/2021	ORDINARIA	25	<a href="https://drive.google.com/file/d/1q1oTHUK4ZhdHOqZy7WnBBB0pPBS">https://drive.google.com/file/d/1q1oTHUK4ZhdHOqZy7WnBBB0pPBS</a>	
2021	01/10/2021	31/12/2021	10/12/2021	ORDINARIA	24	<a href="https://drive.google.com/file/d/1JcQebaokk3YHcFTEjzSK35icQfLW4ow">https://drive.google.com/file/d/1JcQebaokk3YHcFTEjzSK35icQfLW4ow</a>	
2021	01/10/2021	31/12/2021	06/12/2021	EXTRAORDINARIA	19	<a href="https://drive.google.com/file/d/1ikbIQ_V733if_FKtIzKIdESWCy3xapv">https://drive.google.com/file/d/1ikbIQ_V733if_FKtIzKIdESWCy3xapv</a>	
2021	01/10/2021	31/12/2021	29/11/2021	ORDINARIA	23	<a href="https://drive.google.com/file/d/1oMo5IH_8yHKSA-4GVFHTgQZQ#seN">https://drive.google.com/file/d/1oMo5IH_8yHKSA-4GVFHTgQZQ#seN</a>	
2021	01/10/2021	31/12/2021	23/11/2021	ORDINARIA	22	<a href="https://drive.google.com/file/d/12EpDxJ9hWThwz6zCdEUSRllvokjov">https://drive.google.com/file/d/12EpDxJ9hWThwz6zCdEUSRllvokjov</a>	

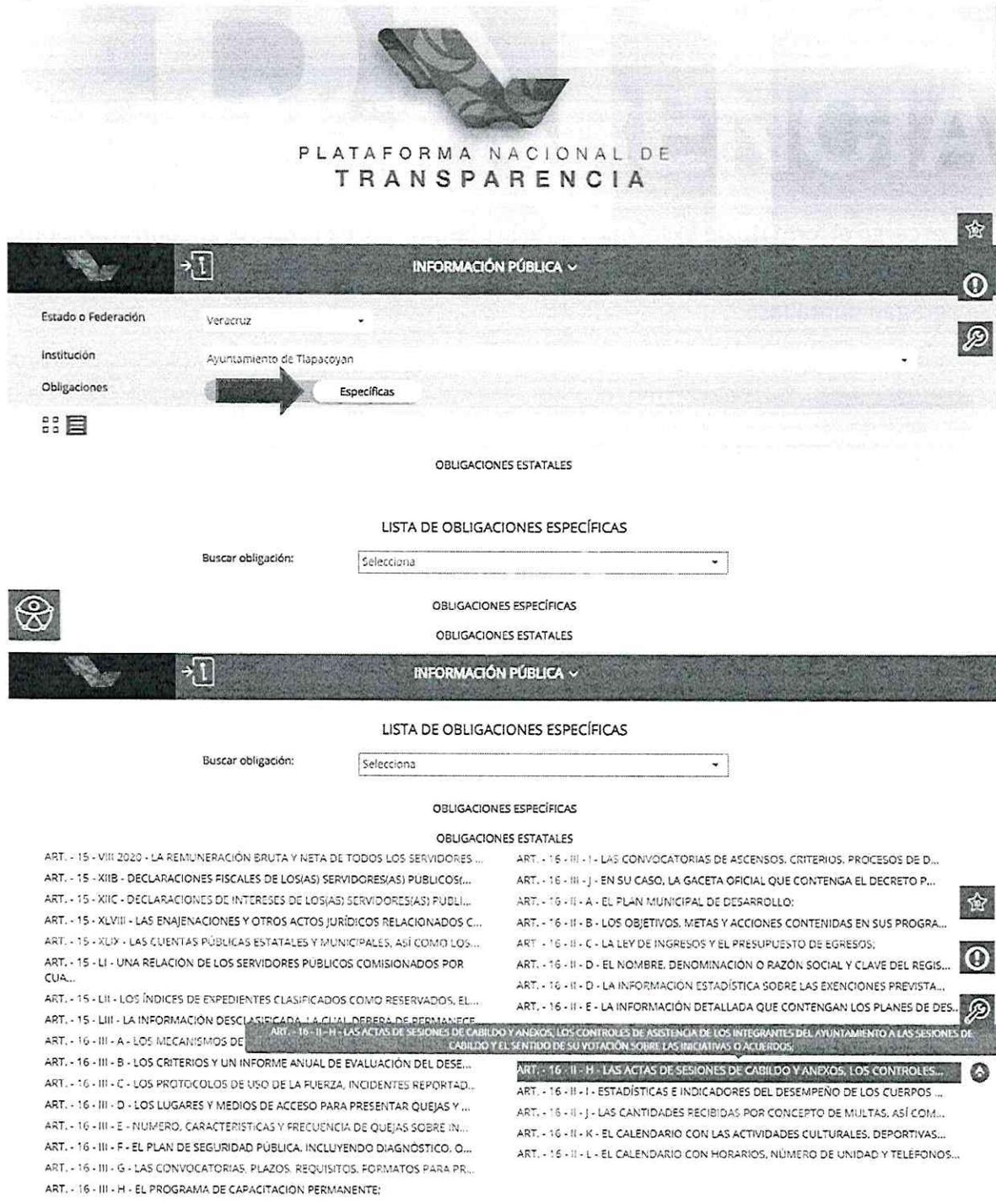
**OBSERVACIONES:**

De la verificación realizada al **portal de Internet del sujeto obligado**, se observó que no publicó información correspondientes al ejercicio dos mil veintidós, respecto de la **fracción II inciso h, del artículo 16 de la Ley de la materia**, información

correspondiente a: “Las actas de sesiones de Cabildo y anexos, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de Cabildo y el sentido de su votación sobre las iniciativas o acuerdos”, incumpliendo con lo establecido por los Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

### Verificación realizada a la Plataforma Nacional de Transparencia

Se ingresó a la consulta pública de la Plataforma, y se procedió a localizar la información de la fracción **II inciso h**, del artículo 16 de la Ley de Transparencia, del Ayuntamiento de Tlapacoyan, como se observa en las siguientes capturas de pantalla:



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estado o Federación: Veracruz

Institución: Ayuntamiento de Tlapacoyan

Obligaciones: Específicas

OBLIGACIONES ESTATALES

LISTA DE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Buscar obligación: Selecciona

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

OBLIGACIONES ESTATALES

INFORMACIÓN PÚBLICA

LISTA DE OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Buscar obligación: Selecciona

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

OBLIGACIONES ESTATALES

ART. - 15 - VIII - 2020 - LA REMUNERACIÓN BRUTA Y NETA DE TODOS LOS SERVIDORES...

ART. - 15 - XIIB - DECLARACIONES FISCALES DE LOS(AS) SERVIDORES(AS) PÚBLICOS...

ART. - 15 - XIIC - DECLARACIONES DE INTERESES DE LOS(AS) SERVIDORES(AS) PÚBLI...

ART. - 15 - XLVIII - LAS ENAJENACIONES Y OTROS ACTOS JURÍDICOS RELACIONADOS C...

ART. - 15 - XLIX - LAS CUENTAS PÚBLICAS ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO LOS...

ART. - 15 - LI - UNA RELACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS COMISIONADOS POR CUA...

ART. - 15 - LIH - LOS ÍNDICES DE EXPEDIENTES CLASIFICADOS COMO RESERVADOS, EL...

ART. - 15 - LIH - LA INFORMACIÓN DESCALIFICADA LA CUAL DEBERÁ DE PERMANECE...

ART. - 16 - III - A - LOS MECANISMOS DE

ART. - 16 - III - B - LOS CRITERIOS Y UN INFORME ANUAL DE EVALUACIÓN DEL DESE...

ART. - 16 - III - C - LOS PROTOCOLOS DE USO DE LA FUERZA, INCIDENTES REPORTAD...

ART. - 16 - III - D - LOS LUGARES Y MEDIOS DE ACCESO PARA PRESENTAR QUEJAS Y ...

ART. - 16 - III - E - NUMERO, CARACTERÍSTICAS Y FRECUENCIA DE QUEJAS SOBRE IN...

ART. - 16 - III - F - EL PLAN DE SEGURIDAD PÚBLICA. INCLUYENDO DIAGNÓSTICO, O...

ART. - 16 - III - G - LAS CONVOCATORIAS, PLAZOS, REQUISITOS, FORMATOS PARA PR...

ART. - 16 - III - H - EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PERMANENTE;

ART. - 16 - III - I - LAS CONVOCATORIAS DE ASCENSOS, CRITERIOS, PROCESOS DE D...

ART. - 16 - III - J - EN SU CASO, LA GACETA OFICIAL QUE CONTENGA EL DECRETO P...

ART. - 16 - II - A - EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO;

ART. - 16 - II - B - LOS OBJETIVOS, METAS Y ACCIONES CONTENIDAS EN SUS PROGRA...

ART. - 16 - II - C - LA LEY DE INGRESOS Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS;

ART. - 16 - II - D - EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL Y CLAVE DEL REGIS...

ART. - 16 - II - D - LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA SOBRE LAS EXENCIONES PREVISTA...

ART. - 16 - II - E - LA INFORMACIÓN DETALLADA QUE CONTENGAN LOS PLANES DE DES...

ART. - 16 - II - H - LAS ACTAS DE SESIONES DE CABILDO Y ANEXOS, LOS CONTROLES...

ART. - 16 - II - I - ESTADÍSTICAS E INDICADORES DEL DESEMPEÑO DE LOS CUERPOS ...

ART. - 16 - II - J - LAS CANTIDADES RECIBIDAS POR CONCEPTO DE MULTAS, ASÍ COM...

ART. - 16 - II - K - EL CALENDARIO CON LAS ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS...

ART. - 16 - II - L - EL CALENDARIO CON HORARIOS, NÚMERO DE UNIDAD Y TELEFONOS...

TRANSPARENCIA

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

Estado o Federación: Veracruz

Institución: Ayuntamiento de Tlapacoyán

**ART. 16 - II - h - CALENDARIO DE SESIONES DE CABILDO**

Institución: Ayuntamiento de Tlapacoyán  
Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave  
Artículo: 16  
Fracción: II - h  
Período de actualización: Trimestral

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta **CONSULTAR**

Filtros de búsqueda

Se encontraron 131 resultados, da clic en  para ver el detalle.

Ver todos los campos

Fecha en la que se celebró	Tipo de sesión celebrada	Número de sesión celebrada	Hipervínculo a la Orden	Nombre(s) de los(as) se...	Primer apellido de los(a...	Segundo apellido de
15/06/2022	Ordinaria	14	Consulta la información	SALVADOR, MATILDE, HABA...	MURRIETA, TELLEZ, GUZMA...	MORENO, TELLEZ, MEN...
21/06/2022	Ordinaria	15	Consulta la información	SALVADOR, MATILDE, HABA...	MURRIETA, TELLEZ, GUZMA...	MORENO, TELLEZ, MEN...

**DESCARGAR** **DENUNCIAR**

Se descargó el formato de Excel que emite la plataforma, en el que se encontraron ciento treinta y un registros, de los cuales ochenta corresponden al ejercicio dos mil veintidós. Se agregan pantallas:

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Período Que Se	Fecha de Término Del Período Que Se	Fecha en La Que Se Celebraron Y/o	Tipo de Sesión Celebrada	Número de Sesión	Hipervínculo a La Orden Del Día
35642509	2022	01/04/2022	30/06/2022	15/06/2022	Ordinaria	14	https://pnt.sc/QTTm2vy7M-T
35642508	2022	01/04/2022	30/06/2022	21/06/2022	Ordinaria	15	https://pnt.sc/ggGhEIGpSHHL
35642522	2022	01/04/2022	30/06/2022	12/04/2022	Ordinaria	9	https://pnt.sc/OkK1-ysZ1Hb
35642521	2022	01/04/2022	30/06/2022	14/04/2022	Ordinaria	10	https://pnt.sc/MDZ47yqDIGEf
35642520	2022	01/04/2022	30/06/2022	22/04/2022	Extraordinaria	15	https://pnt.sc/lHYAV%DIUTT
35642517	2022	01/04/2022	30/06/2022	01/05/2022	Ordinaria	12	https://pnt.sc/WRBVnF7Yqel
35642516	2022	01/04/2022	30/06/2022	30/05/2022	Extraordinaria	20	https://pnt.sc/eYa8DsU3IEhn
35642515	2022	01/04/2022	30/06/2022	30/05/2022	Extraordinaria	19	https://pnt.sc/V1iNEKDAvX&J
35642523	2022	01/04/2022	30/06/2022	12/04/2022	Extraordinaria	14	https://pnt.sc/gW9h297msxY
35642519	2022	01/04/2022	30/06/2022	22/04/2022	Ordinaria	11	https://pnt.sc/RAn0ttadDF3P
35642518	2022	01/04/2022	30/06/2022	20/04/2022	Extraordinaria	16	https://pnt.sc/4AocLN5xi15V
35642514	2022	01/04/2022	30/06/2022	25/05/2022	Extraordinaria	18	https://pnt.sc/VuIck_ix2PEQN

LISTO SE ENCONTRARON 80 DE 131 REGISTROS RECUENTO: 80 100%

Hipervínculo a La Orden Del Día	Nombre(s) de Los(as) Servidores(as) Públicos(as)	Primer Apellido de Los(as) Servidores(as) Públicos(as)	Segundo Apellido de Los(as) S
5			
6	<a href="https://pmt.sc/QTTm2avy7M-T">https://pmt.sc/QTTm2avy7M-T</a>	SALVADOR, MATILDE, HABACUC, LEONARDO, MIRIAM, BLA MURRIETA, TELLEZ, GUZMAN, MENDEZ, SOSA, MENDEZ	MORENO, TELLEZ, MENDEZ, AQU
7	<a href="https://pmt.sc/ggGhEIG6SHNL">https://pmt.sc/ggGhEIG6SHNL</a>	SALVADOR, MATILDE, HABACUC, LEONARDO, MIRIAM, BLA MURRIETA, TELLEZ, GUZMAN, MENDEZ, SOSA, MENDEZ	MORENO, TELLEZ, MENDEZ, AQU
8	<a href="https://pmt.sc/OKKl-ysZ1Hhb">https://pmt.sc/OKKl-ysZ1Hhb</a>	SALVADOR, MATILDE, HABACUC, LEONARDO, MIRIAM, BLA MURRIETA, TELLEZ, GUZMAN, MENDEZ, SOSA, MENDEZ	MORENO, TELLEZ, MENDEZ, AQU
9	<a href="https://pmt.sc/MDZ47yqDIGEF">https://pmt.sc/MDZ47yqDIGEF</a>	SALVADOR, MATILDE, HABACUC, LEONARDO, MIRIAM, BLA MURRIETA, TELLEZ, GUZMAN, MENDEZ, SOSA, MENDEZ	MORENO, TELLEZ, MENDEZ, AQU
10	<a href="https://pmt.sc/7HYV/VxDIUTT">https://pmt.sc/7HYV/VxDIUTT</a>	SALVADOR, MATILDE, HABACUC, LEONARDO, MIRIAM, BLA MURRIETA, TELLEZ, GUZMAN, MENDEZ, SOSA, MENDEZ	MORENO, TELLEZ, MENDEZ, AQU
11	<a href="https://pmt.sc/WR9VnF7Yqel">https://pmt.sc/WR9VnF7Yqel</a>	SALVADOR, MATILDE, HABACUC, LEONARDO, MIRIAM, BLA MURRIETA, TELLEZ, GUZMAN, MENDEZ, SOSA, MENDEZ	MORENO, TELLEZ, MENDEZ, AQU
12	<a href="https://pmt.sc/eY9Dsu3IEhn">https://pmt.sc/eY9Dsu3IEhn</a>	SALVADOR, MATILDE, HABACUC, LEONARDO, MIRIAM, BLA MURRIETA, TELLEZ, GUZMAN, MENDEZ, SOSA, MENDEZ	MORENO, TELLEZ, MENDEZ, AQU
13	<a href="https://pmt.sc/V1fIEKDA/XdJ">https://pmt.sc/V1fIEKDA/XdJ</a>	SALVADOR, MATILDE, HABACUC, LEONARDO, MIRIAM, BLA MURRIETA, TELLEZ, GUZMAN, MENDEZ, SOSA, MENDEZ	MORENO, TELLEZ, MENDEZ, AQU
14	<a href="https://pmt.sc/gW9h297msxY">https://pmt.sc/gW9h297msxY</a>	SALVADOR, MATILDE, HABACUC, LEONARDO, MIRIAM, BLA MURRIETA, TELLEZ, GUZMAN, MENDEZ, SOSA, MENDEZ	MORENO, TELLEZ, MENDEZ, AQU
15	<a href="https://pmt.sc/RAAn0ttadDF3P">https://pmt.sc/RAAn0ttadDF3P</a>	SALVADOR, MATILDE, HABACUC, LEONARDO, MIRIAM, BLA MURRIETA, TELLEZ, GUZMAN, MENDEZ, SOSA, MENDEZ	MORENO, TELLEZ, MENDEZ, AQU
16	<a href="https://pmt.sc/4AeLN5bd15V">https://pmt.sc/4AeLN5bd15V</a>	SALVADOR, MATILDE, HABACUC, LEONARDO, MIRIAM, BLA MURRIETA, TELLEZ, GUZMAN, MENDEZ, SOSA, MENDEZ	MORENO, TELLEZ, MENDEZ, AQU
17	<a href="https://pmt.sc/VdCk_rx2PEQNI">https://pmt.sc/VdCk_rx2PEQNI</a>	SALVADOR, MATILDE, HABACUC, LEONARDO, MIRIAM, BLA MURRIETA, TELLEZ, GUZMAN, MENDEZ, SOSA, MENDEZ	MORENO, TELLEZ, MENDEZ, AQU

Información

Cargo de Los(as) Servidores(as) Públicos(as)	Votación de Los Miembros Del Cabildo (argumentos Dentro Del Acta)	Sentido de Los M
5		
6	PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICA UNICA, REGIDOR PRIMERO, REGIDOR SEGUNDO, REGIDORA TERCERA, REGIDOR 6 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES	POSITIVA
7	PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICA UNICA, REGIDOR PRIMERO, REGIDOR SEGUNDO, REGIDORA TERCERA, REGIDOR 6 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES	POSITIVA
8	PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICA UNICA, REGIDOR PRIMERO, REGIDOR SEGUNDO, REGIDORA TERCERA, REGIDOR 6 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES	POSITIVA
9	PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICA UNICA, REGIDOR PRIMERO, REGIDOR SEGUNDO, REGIDORA TERCERA, REGIDOR 6 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES	POSITIVA
10	PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICA UNICA, REGIDOR PRIMERO, REGIDOR SEGUNDO, REGIDORA TERCERA, REGIDOR 6 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES	POSITIVA
11	PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICA UNICA, REGIDOR PRIMERO, REGIDOR SEGUNDO, REGIDORA TERCERA, REGIDOR 6 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES	POSITIVA
12	PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICA UNICA, REGIDOR PRIMERO, REGIDOR SEGUNDO, REGIDORA TERCERA, REGIDOR 6 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES	POSITIVA
13	PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICA UNICA, REGIDOR PRIMERO, REGIDOR SEGUNDO, REGIDORA TERCERA, REGIDOR 6 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES	POSITIVA
14	PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICA UNICA, REGIDOR PRIMERO, REGIDOR SEGUNDO, REGIDORA TERCERA, REGIDOR 6 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES	POSITIVA
15	PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICA UNICA, REGIDOR PRIMERO, REGIDOR SEGUNDO, REGIDORA TERCERA, REGIDOR 6 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES	POSITIVA
16	PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICA UNICA, REGIDOR PRIMERO, REGIDOR SEGUNDO, REGIDORA TERCERA, REGIDOR 6 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES	POSITIVA
17	PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICA UNICA, REGIDOR PRIMERO, REGIDOR SEGUNDO, REGIDORA TERCERA, REGIDOR 6 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES	POSITIVA

Información

Sentido de La votación de Los Miembros Del	Acuerdos Tomados en La Sesión (dentro Del Acta)	Hipervínculo Al Acta de La Sesión de Cabildo (versión Pública)	Hipervínculo a Anexos
5			
6	Presentación y análisis y en su caso, aprobación DEL CORTE DE CAJA del H. Ayuntamiento de Tiapacoyan, Veracruz correspondiente al mes de MAYO de 2022, y remisión al Honorable Congreso del Estado de Veracruz, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 37 fracción Análisis, Propuesta y en su caso aprobación a cargo del Ing. Salvador Murneta Moreno Presidente Municipal Constitucional de H. Tiapacoyan, Ver. de los informes de estado mensual de avance físico-financiero de obras del ramo 033, de los fondos de FISM-DF y FORTAMUN- Análisis, propuesta y en su caso aprobación del Ing. Salvador Murneta Moreno, Presidente Municipal del municipio de Tiapacoyan, Ver las horas preferenciales según el critero del Ayuntamiento, respecto a las horas extra y cambio de domicilios, para el ejercicio 2022.	<a href="https://drive.google.com/file/d/169mGyyk2-mkVabKgyilgxabidQ5Iz">https://drive.google.com/file/d/169mGyyk2-mkVabKgyilgxabidQ5Iz</a>	
7	Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Plan Municipal de desarrollo 2022-2025, del H Ayuntamiento de Tiapacoyan, Veracruz de Ignacio de la Llave con fundamento en los artículos 12.44.52 y 54 de la ley de planeación del Estado de Veracruz.	<a href="https://drive.google.com/file/d/1wCYxlqdr8lnspuzBHWBvKrn08E6a">https://drive.google.com/file/d/1wCYxlqdr8lnspuzBHWBvKrn08E6a</a>	
8	Se informa al cabildo que el Ing. Salvador Murneta Moreno Presidente Municipal y la Lic. Matilde Tellez Tellez Síndica Única, asistirán a la secretaría de finanzas a recibir el finiquito del recurso de la controversia institucional 230/2018.	<a href="https://drive.google.com/file/d/1N6InqLP8mUHqxbaPMHXCsQh3Nl">https://drive.google.com/file/d/1N6InqLP8mUHqxbaPMHXCsQh3Nl</a>	
9	Presentación y análisis y en su caso, aprobación de los Estados Financieros con sus respectivas modificaciones presupuestales de Ingresos y Egresos, Estado de obra pública del Fondo de Hidrocarburos, así como el corte de caja correspondiente al mes de Marzo de 2022.	<a href="https://drive.google.com/file/d/1yZ76PmC5T7MbGy7r6a26uRi-0EL">https://drive.google.com/file/d/1yZ76PmC5T7MbGy7r6a26uRi-0EL</a>	
10	Propuesta y en su caso aprobación, para la autorización del pago de jubilación de dos empleados sindicalizados al servicio del H. Ayuntamiento de Tiapacoyan, Veracruz.	<a href="https://drive.google.com/file/d/1rapty2hqXQ7iaSsC88UczKRMG">https://drive.google.com/file/d/1rapty2hqXQ7iaSsC88UczKRMG</a>	
11	Propuesta y en su caso aprobación para que el Presidente Municipal Ing. Salvador Murneta Moreno, y Síndico Única Lic. Matilde Tellez Tellez suscriban y el convenio de coordinación para normar	<a href="https://drive.google.com/file/d/1O9Cy-WggGub-ajZGfRaXZdaAgd">https://drive.google.com/file/d/1O9Cy-WggGub-ajZGfRaXZdaAgd</a>	
12	Lección y declaración de validez de la elección de agentes y subagentes municipales del municipio de Tiapacoyan, Veracruz por aplicación de Voto secreto.	<a href="https://drive.google.com/file/d/1uLMRw4H14DrCy74ddn-sHJ4DfA">https://drive.google.com/file/d/1uLMRw4H14DrCy74ddn-sHJ4DfA</a>	
13	Presentación y análisis y en su caso, aprobación de los Estados Financieros con sus respectivas modificaciones presupuestales de Ingresos y Egresos, Estado de obra pública del Fondo de Hidrocarburos, así como el corte de caja correspondiente al mes de Marzo de 2022.	<a href="https://drive.google.com/file/d/1zYhbYxHbGyF17nPO7Mst709dY">https://drive.google.com/file/d/1zYhbYxHbGyF17nPO7Mst709dY</a>	
14	Autonización y en su caso aprobación por parte del Ing. Salvador Murneta Moreno presidente municipal del H. Ayuntamiento de Tiapacoyan, Veracruz, y de la coordinación de protección civil municipal, del programa municipal de protección civil.	<a href="https://drive.google.com/file/d/1L27dDdLlq74LcWQG1ecqDK2LVOI">https://drive.google.com/file/d/1L27dDdLlq74LcWQG1ecqDK2LVOI</a>	
15	Propuesta y en su caso aprobación para que el presidente municipal Ing. Salvador Murneta Moreno, y la síndica única Lic. Matilde Tellez Tellez, suscriban con la Contraloría general del estado el convenio marco de colaboración para conformar la comisión permanente de Análisis, Propuesta y en su caso aprobación a cargo del Ina. Salvador Murneta Merano	<a href="https://drive.google.com/file/d/1hc3PFNXqWUgmaZQg_NVNA8UO">https://drive.google.com/file/d/1hc3PFNXqWUgmaZQg_NVNA8UO</a>	
16			
17			

Información

	Hipervínculo a Los Anexos	Area(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n),	Fecha de Validación	Fecha de Actualización	Nota
5					
6		Secretaría Municipal	30/07/2022	30/06/2022	Se hace de su conocimiento que no se cuenta con información en la columna "P" Hipervínculo a los anexos, puesto que de tener el acta, serán integros en la misma.
7		Secretaría Municipal	30/07/2022	30/06/2022	Se hace de su conocimiento que no se cuenta con información en la columna "P" Hipervínculo a los anexos, puesto que de tener el acta, serán integros en la misma.
8		Secretaría Municipal	30/07/2022	30/06/2022	Se hace de su conocimiento que no se cuenta con información en la columna "P" Hipervínculo a los anexos, puesto que de tener el acta, serán integros en la misma.
9		Secretaría Municipal	30/07/2022	30/06/2022	Se hace de su conocimiento que no se cuenta con información en la columna "P" Hipervínculo a los anexos, puesto que de tener el acta, serán integros en la misma.
10		Secretaría Municipal	30/07/2022	30/06/2022	Se hace de su conocimiento que no se cuenta con información en la columna "P" Hipervínculo a los anexos, puesto que de tener el acta, serán integros en la misma.
11		Secretaría Municipal	30/07/2022	30/06/2022	Se hace de su conocimiento que no se cuenta con información en la columna "P" Hipervínculo a los anexos, puesto que de tener el acta, serán integros en la misma.
12		Secretaría Municipal	30/07/2022	30/06/2022	Se hace de su conocimiento que no se cuenta con información en la columna "P" Hipervínculo a los anexos, puesto que de tener el acta, serán integros en la misma.
13		Secretaría Municipal	30/07/2022	30/06/2022	Se hace de su conocimiento que no se cuenta con información en la columna "P" Hipervínculo a los anexos, puesto que de tener el acta, serán integros en la misma.
14		Secretaría Municipal	30/07/2022	30/06/2022	Se hace de su conocimiento que no se cuenta con información en la columna "P" Hipervínculo a los anexos, puesto que de tener el acta, serán integros en la misma.
15		Secretaría Municipal	30/07/2022	30/06/2022	Se hace de su conocimiento que no se cuenta con información en la columna "P" Hipervínculo a los anexos, puesto que de tener el acta, serán integros en la misma.
16		Secretaría Municipal	30/07/2022	30/06/2022	Se hace de su conocimiento que no se cuenta con información en la columna "P" Hipervínculo a los anexos, puesto que de tener el acta, serán integros en la misma.
17		Secretaría Municipal	30/07/2022	30/06/2022	Se hace de su conocimiento que no se cuenta con información en la columna "P" Hipervínculo a los anexos, puesto que de tener el acta, serán integros en la misma.

Se procedió a descargar el “Hipervínculo al acta de la sesión”, se agregan capturas de pantalla:



**Sesión Ordinaria XIV**

En la ciudad Heroica de Tlapacoyan, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las 18:00 horas del día QUINCE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, están reunidos en la sala de cabildo del Palacio Municipal del H. Ayuntamiento de Tlapacoyan, Veracruz, recinto habilitado para celebrar la décimo cuarta sesión ordinaria de Cabildo los CC. Ing. Salvador Murrieta Moreno Presidente Municipal Constitucional, C. Matilde Téllez Téllez Sindico único, C. Habacuc Guzmán Méndez Regidor Primero, C. Leonardo Méndez Aquino Regidor Segundo, C. Miriam Sosa Díaz Regidor Tercero, Blanca Méndez Ramírez, Regidor Cuarto, ediles que integran el

Edificio ..... Cuerpo

**PRESIDENTE:** De conformidad y en cumplimiento con lo que establecen los artículos 28, 29, 30, 32, 36 fracción I, III, IV, XIV, XVIII, XXIV de la Ley Número Nueve Orgánica del Municipio Libre Vigente en el Estado de Veracruz, nos encontramos reunidos en la sala de cabildo del palacio municipal para celebrar sesión ordinaria de cabildo, por lo anterior y con la autorización de mis compañeras y compañeros ediles, le solicito a el secretario de este honorable ayuntamiento, haga el pase de lista de asistencia, y en su caso proceda a declarar el Quórum Legal para dar inicio a esta sesión de cabildo.

**SECRETARIO:** A continuación procederé a pasar lista de asistencia, Salvador Murrieta Moreno, Presidente Municipal Constitucional, Matilde Téllez Téllez Sindico único, Habacuc Guzmán Méndez, Regidor Primero, Leonardo Méndez Aquino, Regidor Segundo, Miriam Sosa Díaz, Regidor Tercero, Blanca Méndez Ramírez, Regidor Cuarto, informo a este cuerpo colegiado, que se encuentran presente la totalidad de los miembros del ayuntamiento, por lo que se declara el quórum legal para dar inicio a esta sesión de cabildo.

Página 1 de 7



**Sesión Extraordinaria XXXIX**

En la ciudad Hecojca de Tlapacoyan, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las 19:00 horas del día **MARTES VEINTE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS**, están reunidos en la Casa de Cultura Municipal de Tlapacoyan, Veracruz, recinto habilitado para celebrar sesión extraordinaria de Cabildo los CC. Ing. Salvador Murrieta Moreno Presidente Municipal Constitucional; Lic. Matilde Tellez Tellez Sindico único, Ing. Habacuc Guzmán Méndez Regidor Primero; C. Leonardo Méndez Aquino Regidor Segundo; Lic. Miriam Sosa Díaz Regidor Tercero; Lic. Blanca Méndez Ramírez, Regidor Cuarto; ediles que integran el Cuerpo Edilicio y el C. Lic. José Pañá Cerezo Secretario del H. Ayuntamiento.....

**PRESIDENTE:** De conformidad y en cumplimiento con lo que establecen los artículos 28, 29, 30, 32, 36, fracción I, III, IV, XIV, XVIII, XXIV y 70 de la Ley Número Nueve Orgánica del Municipio Libre Vigente en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de los artículos 15, 20, 21, 29, fracción VI, 34 y 35 del reglamento interno de cabildo del Honorable Ayuntamiento de Tlapacoyan, Veracruz, nos encontramos reunidos en la Casa de Cultura Municipal de Tlapacoyan, Ver., para celebrar sesión extraordinaria de cabildo, por lo anterior y con la autorización de mis compañeras y compañeros ediles, le solicito a el secretario de este Honorable Ayuntamiento, haga el pase de lista de asistencia, y en su caso proceda a declarar el Quórum Legal para dar inicio a esta sesión de cabildo.

**SECRETARIO:** A continuación procederé a hacer el pase de lista de asistencia. Salvador Murrieta Moreno, Presidente Municipal Constitucional; Matilde Tellez Tellez Sindico único; Habacuc Guzmán Méndez, Regidor Primero; Leonardo Méndez Aquino, Regidor Segundo; Miriam Sosa Díaz, Regidor Tercero; Blanca Méndez Ramírez, Regidor Cuarto; José Pañá Cerezo, Secretario del H. Ayuntamiento. **Página 1 de 9**

**OBSERVACIONES:**

De la verificación realizada a la **Plataforma Nacional de Transparencia**, se observó que publica ochenta registros que corresponden al ejercicio dos mil veintidós, respecto de la **fracción II inciso h, del artículo 16 de la Ley de la materia**, información correspondiente a: “Las actas de sesiones de Cabildo y anexos, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de Cabildo y el sentido de su votación sobre las iniciativas o acuerdos”, en el formato correcto, cumpliendo con lo establecido por los Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Una vez concluida la verificación de la información, siendo las doce horas, del veintidós de mayo de dos mil veintitrés, se da por terminada la presente diligencia.

Remítase la presente verificación al Ciudadano Comisionado en turno para los efectos a que haya lugar.

  
**CARLOS MARTÍN GÓMEZ MARINERO**  
**DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**

